



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 334-2022-GM-MPS

Chimbote, 21 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N° 03582-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS de fecha de recepción de 16 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines e Informe N° 308-2022-GGA-MPS, de fecha de recepción 23 de junio de 2022, de la Gerencia de Gestión Ambiental sobre **APROBACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "CHIMBOTE LIMPIO" 2022**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la Gestión Integral de los residuos deberá estar orientada a desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

Que, mediante el Artículo 69 del Decreto legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece: Que las municipalidades deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que les permita involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, además contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través de pagos de arbitrios.

Que, mediante el Decreto supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 129 establece consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión de manejo de residuos sólidos; el fomento de la participación ciudadana, en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica al Decreto supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 11 del programa de Segregación en la fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos deben considerar para su implementación, estrategias para promover la educación y la ciudadanía ambiental sobre la segregación en la fuente, según el tipo de generador municipal; en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPS, Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia del Santa.

Que, mediante INFORME N° 582-2022-SGLPPYJ-GGA-MPS, de fecha 20 de mayo de 2022, la sub gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, concluye:

✓ Que, la Municipalidad Provincial del Santa debe contar con el **Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos sólidos "CHIMBOTE LIMPIO" 2022**, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en la norma vinculadas de la materia, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia y la asignación presupuestal correspondiente se realizará con el presupuesto de cada una de las unidades que intervienen.

Que, el **Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos sólidos "CHIMBOTE LIMPIO" 2022**, tiene como objetivo general: Fortalecer la educación y comunicación respecto a la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Chimbote, a través de procesos que generen cambios positivos en la conducta.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 332-2022-GAJ-MPS, de fecha de recepción 13 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto al Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos sólidos "CHIMBOTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 334-2022-GM-MPS

LIMPIO" 2022 y recomienda seguir con los trámites correspondientes.

Qué, ante el numeral 21 del artículo 18 del Reglamento de Organización Y funciones de la Municipalidad Provincial del Santa, es función del Gerente Municipal Aprobar el presente Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos sólidos "CHIMBOTE LIMPIO" 2022;

RESUELVE.-

Página | 2

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "CHIMBOTE LIMPIO" 2022, que en anexo forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes la responsabilidad de cautelar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parque y Jardines, Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GGA
- GAT
- SGLPPyJ
- OII
- GTIC
- Arch.